

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

CIRCULAR No. 018

24210

Para: **USUARIOS Y FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

De: **DIRECTOR DE COMERCIO EXTERIOR**

Asunto: **DECRETO 1498 DE 2015 - SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARANCEL DE ADUANAS**

Fecha: **Bogotá D.C. 17 JUL. 2015**

Para su conocimiento y fines pertinentes de manera atenta se informa que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1498 del 13 de julio de 2015, mediante el cual se modifica parcialmente el Arancel de Aduanas, disponiendo en su artículo 1º desdoblar las siguientes subpartidas arancelarias, las cuales quedarán con el código, descripción y gravamen que a continuación se indican:

0603.19.90	--- Los demás	
0603.19.90.10	---- Hortensias ( <i>Hydrangea spp.</i> )	5
603.19.90.90	---- Los demás	5

- Aparatos receptores de televisión, incluso con aparato receptor de radiofusión o grabación o reproducción de sonido o imagen incorporado:

8528.71.00	-- No concebidos para incorporar un dispositivo de visualización (display) o pantalla de video:	
	--- Decodificadores de señales:	
8528.71.00.11	--- -Por cable	15
8528.71.00.12	--- -Satelitales	15
8528.71.00.13	--- -Digitales terrestres	15
8528.71.00.19	--- -Los demás	15
8528.71.00.20	-- -Receptores de señales libres o incidentales	15
8528.71.00.90	--- Los demás	15

La medida adoptada entrará en vigencia 15 días después de la fecha de publicación en el Diario Oficial. El Decreto 1498 de 2015 fue publicado el 13 de julio de 2015 en el Diario Oficial No. 49.572 y modifica en lo pertinente el artículo 1º del Decreto 4927 del 26 de diciembre de 2011 y sus modificaciones.

Cordial saludo,

  
**LUIS FERNANDO FUENTES IBARRA**

Elaboró: Dorys González C.  
Revisó: Myriam Tibavisky D.

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Conmutador (571) 6067676

[www.mincomercio.gov.co](http://www.mincomercio.gov.co)



GD-FM-015 V4